

Asunto: Aprobar la convocatoria de las ayudas de urgencia social en formato de tarjetas monedero 2025

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 27 de enero de 2025, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Osona incluyen el Ayuntamiento de Vic y le son de aplicación, estas regulan las prestaciones económicas de urgencia social que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

Dado que el Ayuntamiento de Vic se adhirió en 2020 en el programa de Tarjeta Monedero de Impacto Social de la Diputación de Barcelona, para hacer llegar a las familias con riesgo de exclusión social una ayuda de urgencia social en formato de tarjeta monedero que sirve para adquirir alimentos y productos de necesidades básicas.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 está prevista la dotación de estas actuaciones con cargo a la aplicación 15 10 231 480003 “Prestaciones económicas inclusión social”

Según el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, Se ACUERDA:

PRIMERO. Abrir la convocatoria mediante procedimiento de concurrencia no competitiva por el otorgamiento de las ayudas de urgencia social en formato de tarjetas monedero de enero a diciembre del año 2025, en el marco de las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Osona.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que se destinará a estas ayudas en tarjetas monedero por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la aplicación 15 10 231 480003 “Prestaciones económicas inclusión social” del presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO. Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con aquello que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD